



# Mecanismo de denuncia de ilegalidades, fraudes e irregularidades

## PRESENTACIÓN

En virtud de lo dispuesto en la Circular 3240 de julio de 2016 de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), en la que imparte instrucciones sobre medidas de transparencia que las Mutualidades de empleadores de la Ley N° 16.744 deben adoptar, el IST pone a disposición el siguiente mecanismo para posibilitar el ingreso de denuncias.

## ¿Qué se puede denunciar?

Potenciales ilegalidades, fraudes o irregularidades que pudieran estar ocurriendo en las operaciones del IST.

Se entenderá por:

- **Ilegalidad:** situación contraria a la Ley, sea que tenga o no una sanción específica determinada por ésta.
- **Fraude:** situación contraria a la verdad o la rectitud, destinada a causar un perjuicio a otro, sea o no en beneficio de su autor.
- **Irregularidad:** situación que implique malversación, desfalco, cohecho u otra inmoralidad en la gestión o administración.

## ¿Quiénes pueden utilizar este mecanismo?

Trabajadores del IST, de adherentes, empresas adherentes y público en general.

## ¿Cómo denunciar?

El IST ha dispuesto dos medios por los cuales cualquier persona puede hacer llegar una denuncia:

- Correo electrónico: [denuncia@ist.cl](mailto:denuncia@ist.cl)
- Página web: formulario de denuncia en esta página. <http://200.6.78.37/denuncias/>

## Resguardo de la confidencialidad del denunciante.

Las denuncias y todos los datos de las personas que las formulen, serán tratadas bajo condiciones adecuadas de confidencialidad y anonimato, con la debida asistencia y protección de quien denuncia ante eventuales represalias a las que pudiera exponerse.

## Plazos.

Una vez ratificada una denuncia, lo que debe ocurrir dentro de los 10 días desde su presentación, se iniciará el proceso de investigación de los antecedentes. Se dispondrá en un plazo de 60 días para una resolución. No obstante, si el caso lo amerita, este plazo podría ser extendido por consideración del responsable de la investigación, quien informará al denunciante de tal extensión del plazo.